

Vissita En el Lugar de Fora del valle de Baldiueles
 a Veinte dias del mes de Mayo de mil seiscientos
 y veinte y dos años su Merced del Licenciado Francisco
 de Toriulla Vissitador gral en este Arzobpado por su M^{ta}
 Señoria del R. C. Con fernando de Arebedo Arzobpo
 de este Arzobpado de Burgos, haviendo Vissitado
 la Iglesia Parroquial del R. San Esteban de el dho
 Lugar y el libro de ella y todo lo demas que deuia ser
 Vissitado allo en la dha Iglesia una Capida con ciertas
 armas y sepultura en mitad del Cuerpo de la dha Iglesia
 Junto y pegado con las gradas del Altar lo qual parece
 estar dotada de antiguo tpo a esta parte y ser de la
 cassa y mayorazgo de los Ruzes del dho Lugar y
 hauiela Dotado los fundadores del dho apellido y
 mayorazgo y no solo esto sino que tambien el dho fundador
 deso y mando en la dha Iglesia sesenta y mas m^{rs}
 sas perpetuam^{te} para siempre famas y los sucesores que
 tambien han sido en el dho Mayorazgo han aumentado
 del dho y tambien numero de Monjas Perpetuas

Como parecio por los testamentos y haver hecho otras
buenas obras en la dha Iglesia y que por los señores
Visitadores sus antecesoros parecio haver proveydo auto
en q mandaban que ninguna muger se asentase ni es-
tubiese mientras se dixesen y celebrasen los divinos ofi-
cios en la dha Iglesia en la Capilla mayor de ella sino
que se fassessen abaxo y fuera de ella so pena de excom.
mayor y otras penas y que ahora era el successor y mayor
go de la dha Casa y mayorazgo de los dnos. Pñes de
dho Lugar el Licenciado Matheo Ruiz y el que demas
de diez y siete años legoraba y tenia por ser el unico
y verdadero successor y dueño de el sus hijos y descenden-
tes conforme a los expresos llamam^{tos} de las fundam^{tes}
y dixo que al tiempo y quando los dnos autos de visita
se sawan proveydo y pronunciado el dho Lic. Matheo
Ruiz ni Doña Beatriz Manrique de Samaxiano
ni muger no se sawan hallado presentes ni sawan
venido a su noticia asta ahora para poder tratar de
su remedio y dho por haver estado el dho Lic. ocupado

Fuera de esta Villa en servicio de su Magestad como
fue siendo Alcalde mayor y theniente de la Ciudad de
Balladolid por el Rey nro S. y en otros oficios y co-
misiones y en su Abogacia y ahora que benia a su noticia
me pedia y suplicaba que pues yo podia remediarlo lo
hiciese que demas deser en grande servicio de Dios
seria grande bien, utilidad y provecho de la dha Iglesia
y escusarle de grandes gastos y costas que de no lo hacer
se podian seguir y pesados pleytos que de ello se espera-
ban y escusarle de otros ruydos y diferencias que en
razon de ello se podian recrecer y que ademas de esto los
dhos autos de visita no se sabian ni podian entender
con la muger y hijos y demas mugeres de su Casa
y mayorazgo y su Justicia estar muy asentada y llana
por ser por ser suya la dha sepultura y lapida y de su
mayorazgo y en ella no se poder asentar o frentar ni se
pultar otra persona alguna sino es los dhos mayorazgos
y sus mugeres y hijos y quien ellos quissieren y por-
bien tengan yansi no poder ser compelidas las otras
mugeres a bajar abaxo y fuera de la dha Capilla

Mayor mientras se celebrassen los diuinos ofi-
cios sino que como a tales diuinos y señores de ella po-
dian gozar de ella y de su assiento sin impedimento ni
estorbo alguno y que si auiera de poco prouecho suyo
ni de los dueños de ella si así no lo gozassen ni mas
de tan solamente para se sepultar que esso con pagar
la abentura y los derechos ala Iglesia quando al-
de su casa muriese y se sepultase en ella cumpliera y es-
fueran muy pocos y la renta q de ella saua resul-
tado para la dha Iglesia hauiá sido mucha por auer
sido dotada de mucho tpo a esta parte y haues pa-
gado spre su Dotation y sirva siempre acontinuan-
do en la paga y que todo esto era renta dela dha Igle-
ya aumento del dho Beneficio con las dhas memo-
rias y Cap- que la dha su Casa y mayorazgo te-
nia fundadas y ademas de esto que cada m Do-
mingo se lleba una torta sobre la dha Sepultura
y que todo ello cessara si los dhos autos segua-
dasen y entendiesen con las dhas sus mugeres
de su Casa y se siguieran grandes Reytos y gastos

La dha Iglesia y otros muchos danos y anes
pedia y suplicaba a su M^{te} del dho R. E^{do}
San. Lixilla Visitador G^{ral} revocasse y anulasse y
diese por ningunos los dhos autos dados en quanto
aladha su muger yixas y demas mugeres. Mas dha
Cassa y mayorazgo por se saver dado en la forma axi
Oba referida y sin sea el n^o otro Enou nre estado
ydo ni conuenido ni con legitimo conocim^{to} de causa
y se declare por su M^{te} que la dha su muger
y hixas y demas mugeres que por tpo fueren puedan estar
sentadas en la dha lapida y sepultura mientras se
celebran los Divinos Ofisios sin impedimento ni extra-
bo alguno y sin pena de excomunion ni otra alguna
Por su M^{te} del dho R. Visitador visto lo arriba dho
y pedido y constarle asi por vista de ofis como por vista
de testam^{tos} y libro dela dha Iglesia y personas
de quien se informo de secreto sea todo Verdad como
alli se dice Dixo que declaraba y declare el dho auto
o autos que en razon dello sobre dho seayan dados

y pronunciado ni otras qualesquiera Censuras nose
hauer entendido ni entenderse con la dha D.
Beatriz Tranquie dea Maxiano mujer de
de dho Licenciado Mathes Ruiz amo dueño
y de dho mayorazgo y Casa de los Ruiz de
el dho Lugar y señor de la dha sepultura con sus
hijos y nietos que fueren de la dha Casa y quiesien
do necesario en quanto a ellas las alzaba y daba
por ningunas y de ningun valor ni efecto quedando
en todo lo demas en su fuerza y vigor todos los dhos
autos sin limitacion alguna y segund en cum
plan como en ellos se contiene y siendo necesario
daba y dio licencia y facultad a todas las dhas
Mujeres axiuta mencionadas para que librem^{te}
y sin pena de excomunion ni otra alguna se pue
dan sentar y estar asentados en la dha Capilla
y Sepultura en todos tiempos meneras se dele
bran los Dueros oficios y como fuieren
sin salir de la dha Capilla mayor ni baxarse
abajo y mandaua y mando a los Curas Clerigos

y Beneficiados y Capordomos de Pósitos
y Vecinos que de presente son en la dha Pólessia y
Concep en rason de ello no las inquieten ni perturben
ni fagan molestia ni vexacion alguna ni pongan
impedim^{to} ni estorbo alguno so pena de excomunion
mayor lat^e sententia ipso facto incurrenda y de sin
quenta Ducados a cada uno aplicados la mitad
para los reparos de la dha Pólessia y la otra mitad
para los gastos de la Guerra que Su Mage^d hace
contra Ingles en la quales los he y condenados luego
como contravengan y por este su auto así proveyo
mando y firmo de su nre siendo Testigos Antonio
Ruiz Puente, Domingo de Pereda estando en
este dho Lugar = El Lic^{do} Fran. Toralla = Antem^e
Mattheo de Torres Notario =

Dotar.^m

Matheo Ruiz Ciego e Cura

Benezerado en la Iglesia de S.^{to} Esteban del lugar

de Toba del valle de Balduino por serco ante S.^{to} m.^o y

dijo que en la dha Iglesia ha sacado e ay ma

sepultura en la Capilla mayor dela dha Iglesia

funto delas gradass dela dha Iglesia en la qual

estan sepultados mis padres e Madre e Ma her

mana ma e Cuñados e Sobrinos en la qual oha

sepultura cada vno delas suso dhas que en la

dha sepultura se han enterrado conforme al

tasso de las sepulturas dela dha Iglesia ha pa

gado e pagan de siete en siete años y de nueve

en nueve años treientos e quatro mis por que

en razon dela dha sepultura por se haues

enterrado en ella los dhas mis e Padres e herma

e Sobrinos es mi Voluntad de Dotar la dha

sepultura ala dha Iglesia de Santo Esteban

para mi y mis herederos y sucesores perpetuamente

para que sean en bienes Rayces muy equibales

Útiles y provechosos a la dha Iglesia que son
bienes propios mros para que los bienes q no nom-
brare estén e queden sobre ellos fundados e senta-
perpetuam.^{te} para siempre. Las encada. Mando
los dhos. ducientos y quatro mrs e los bienes Rayces
sobre que yo quiero dotar la dha Sepultura por
los dhos. ducientos e quatro mrs son los bienes

Rayces siguientes —
Primera^{te} una tierra junto a la dha Iglesia en suaco
del camino. E de la otra parte tierra de la Señora D.
Ana de Santo Domingo vecina de Condado e de Tierra
de Juan Gaua vecino de Collaron —

Quen mas sobre una tierra e cerca de la suya otra
en suaco del dho Juan Gaua hede otra parte tierra
de Maria Gomez vecina de Toba con su huerta
y junto a do dice Arroyo nuevo en suaco por parte
abajo tierra de Juan Alonso de la fuente de canch.
del dho lugar y por el mismo camino huerta de Pedro
Lopez vecino de Toba e por parte arriba camino al
e Concesil del dho lugar que ba a do dicen acobera

Sobre los quales dhos bienes es m^a Voluntad q^{ue}
poner carga para la dha Iglesia en cada m^a
año perpetuam^{te} para siempre Jamas los dhos
ducientos equatro mrs, porque a m^a pido que
hauida m^a Relacion por Verdadera Omita par
te de ella que sea bastante para el efecto suo
dho siendo como es en gran provecho y Utilidad
de la dha Iglesia de Santo Esteban o Sauida m^a
form^a de Testigos Secanos e feligreses de la dha
Iglesia para el, el efecto suo dho y los dhos bienes
ya que son m^a propios libres quietos e si son bie
nes equivalentes para q^{ue} sobre ellos esten cargados.
los dhos ducientos y quatro mrs q^{ue} se p^{aga} en
cada m^a año y que desea hauez la dha Dotacion
y que se me adjudique a la dha Sepultura para
mis herederos y sucesores perpetuam^{te} para que
Jamas a la dha Iglesia le viene de ello grande
Utilidad o provecho y constandole por la dha
form^a lo suo dho, a m^a pido y suplico
que me Conceda dha Sepultura y adjudicar.

Perpetuam^{te} segun dho es consu^{to} Asentam^{to} can-
si Concedida interponga aello y lo aello anexo y depen-
diente su authoridad el Decreto Judicial para q^{da} baya
y hagasce en Suo y fuera del en todo tpo del mun-
do para lo qual y en lo necesario el oficio de Suo
imploro el as Cortas pido e protesto esobre todo
Justicia que yo desde ahora sobre los dhos bienes im-
pongo la dha Dotacion con que se me conceda la
dha licencia. Attesto Suo

En el Lugar de Soba del Valle de Saldiverrero a
veinte dias del mes de octubre de mill quinien-
to y cinquenta y ocho años ante el muy magnifico
e muy Rdo. el Licenciado Diego Ortiz de
Agüero Visitador en todo el obispado de Burgos
por el Rdo. y Rmo. el Cardenal de Mendoza
Obispo de Burgos. En presencia de m^o
Fernando de Ayudobro Escribano Publico de la
Real Chancilleria de Valladolid por autoridad app^a
estando en visita en el dha Valle de Saldiverrero

En el dho Lugar de Toba la presente el dho.
Matheo Ruiz Clerigo Benefic. en el dho lu-
gar de Toba haciendo en ella contenido en su
Justicia testigos Juan Monso de la Torre, Clerigo
Beneficiado en el Lugar de Condado e Pedro
Monso de Toba vecino de Sta Olalla = Luego el
dho Gr. Visitador Dijo que le saca e hubiere
sentado el dho Edm.^{to} e Letizion y queriendo
le testigos d informacion esta puesto de saca
Justicia testigos los dhas = Despues de lo suso dho
En el dho Lugar de Toba del mes y año suso dho
ante el dho muy magnifico muy Pdo Gr. Viz.
Diego Ruiz de Aguero Visitador suso dho
en presencia de m. El dho Ess. y notario el dho
Matheo Ruiz Clerigo Presente por testig.
algeporio Diaz vecino e Residente del dho
Lugar de Toba del qual el dho Gr. Visitador
tomo y veruno juram. en forma de uida
de dho diciendo assi que el juraba e iuro a
Dios y a santa Maria cada palabra dhas

Despues de lo suso dho en el dho Lugar de
Toba dia mes y año suso dho y en presencia de mi
el es^{no} notario e testigos suso escritos e
dho Matheo Luis Clerigo presento por tes-
tigo a Juan Hernan de Celuzgo e Pedro
Baraona vecinos del dho Lugar de Toba
los quales juraron en forma de uida dho
segun epoula forma y manera suso dha ter
tigos Juan Corulea Clerigo Capellan de
Toba e Juan Alonso de la Torre Clerigo
Beneficiado en Condado e Pedro Alonso
Vecino de Santa Olalla, lo qual lo firme el
m nre, Lazo antem Hernando de Rey
doby.

El dho Garua Hernandez de Pelengro vecino
del dho Lugar de Toba testigo suso dho pre-
sentado por parte del dho Matheo Luis
Clerigo e Sauendo hecho juram^t en forma
de uida de dho escriendo preguntado al the-
nor del Pedim^{to} hecho por el dho Matheo de uir

Cuando el qual le fue leydo hemostado Dijo he
oysu lo siguiente = Dijo que lo que saue dello en
tenido en el dho. Pedim. es que este Testigo conoce
al dho. Maestre Juan Clerigo e Beneficiado
en el dho. Lugar e saue y tiene noticia de la Iglesia
de S. Esteban del dho. Lugar e de la sepultura de
que en el dho. Pedim. se haue mencion e de las se-
ñales e huera contenidas en el dho. Pedimento
todo ello por lo sauer visto y estado en ello y
saue este Testigo que en la dha. sepultura contenida
en el dho. Pedim. estan enterrados sus Padres e Ma-
dre del dho. Maestre Juan y Beatriz su
su hermana del dho. Maestre Juan e de sus hijos
de la dha. Beatriz e ma sobrina del dho. Maestre
Juan hija de Juan de Hebro e que saue e a rrobo
que en la dha. sepultura todos los q. en ella se han
enterrado despues aca que este Testigo se acuerda han
pagado e pagan de suer en siete años que se tardase
en abrir la dha. sepultura sus Padres que tiene el tas-
cada Mo que en ella se sepultare e que saue se abre
este Testigo que de que el dho. Maestre Juan Dote

La dha Sepultura para si y para sus herederos
y sucesores perpetuam^{te} para su Párramo como
en el dho Pedimento se contiene e ha de menar pa-
gando e dando como quier en dar ala dha Iglesia
sobre los bienes Contenidos en el dho Pedimento
ducientos e quatro mrs cada Año que es-
ta esau este Testigo que le viene ala dha Ig-
lesia de sacar la dha Dotacion Utilidad le prouecho
por que es notorio e pp. que pagandoli e axindiendo
le la dha sepultura ala dha Iglesia sobre los dhas
bienes cada Año los dhos ducentos e quatro
mrs o de siete en siete años otro tanto que es mas
Util y prouechoso que los vnda cada Año
e que de ello le viene como dho tiene Utilidad y pro-
uecho, e otros saue y aúto este Testigo que
los bienes Contenidos en el dho Pedimento que
da el dho Rector para que sobre ellos es-
ten cargados los dhos ducentos e quatro mrs
son bienes propios del dho Rector para su tiempo

Libres equitos he por tales hauidos he tenidos e
bastantes he suficientes para Rendir los años du
cientos equatro mas por que son bienes e Rayces buenos
para el efecto suso dho con que la dha sepultura
este rasa llana con forme ala tierra que esto es
la Renda de parte del dho Curam.^{to} que p^{to} tiene en
que se afiximo en lo fimo por no sauer.

El dho Pedro D^o D^o Viano del Lugar de Loba ptes
hgo el suso dho presentado por parte del dho
theo Luis Clerigo cauendo e Jurado en forma de
dho esuindo preguntado en la dha Raron D^o e de
puso lo siguiente

fue leydo hemostrado el dho Ledim.^{to} por donde
fue preguntado que conoce al dho Theo Luis
Clerigo Contenido en el dho Ledim.^{to} e si presen
trato e abla he Consuacion e Daue la noticia de
la Sepultura que el dho Theo Luis Quere do
tar en la qual saue se sabe que estaban entre
arados e sepultados su Padre e Madre del dho
Theo Luis y Beatriz Luis su Hermana

Acel suo dho edos mandos suyos he ma sobrina
suya hna de Juan de Hebro su Sobrino e que
todos los q en ella se han enterrado despues aca que
este testigo se acuerda han pagado e pagan confor
me ala tassacion de las sepulturas dela dha dñe
ducientos e quatro mrs de siete ensiete años q
se tarda en abrir la dha sepultura e que saue
he a visto este testigo y por tal lo tiene que de
que el dho Matheo Quir doto la dha sepultura
al thenor del dho Pedim^{to} e de e pague sobre los
biens contenidos en el dho Pedim^{to} los dhos ducientos
e quatro mrs cada m año que es grande utilidad
he provecho dela dha Iglesia por que a Render
Cada año los dhos ducientos e quatro mrs he
de ensiete en siete años otros tantos q es mas til
e provechoso a la dha Iglesia que el dho Matheo
Quir dote ala dha sepultura a que les de q
asfudique confor al dho Pedimento que los
biens contenidos en el dho Pedimento saue e
saue q son biens propios suyos del dho Matheo

Quir libras equitos e por tales. Suidos he tenido
y este testigo por tales los tiene e que son buenes buenos
equivalentes para haues de pagar e Redimir los
dhos vers reales cada un año por thener noticia como
la sepultura esta la Piedra e sepultura de ella para
ella en la tierra e que de lo contenido en el dho pe
dimto libune ala dha Aplessia. Utilidad e provecho
que esto es la Verdad lo que saue e de este fho de
parte del dho Juramento que fho tiene e firmo
desu mte, Pedro Dns

El dho Pedro Laraona Decano del Lugar de Loba de
Juan de Balduelo testigo presentado por el dho
Nathoo Quir Clerigo Beneficiado en el dho Lugar
Lauendo Jurado en forma de uida de dho esendo
preguntado en la dha Paron as e depuso lo syte
fue preguntado al thenor del dho Ledmto he
cho por el dho Nathoo e Quir Clerigo el qual le fue
leydo e mostrado Dixo que lo que saue e lo conee
nido en el dho Ledmto hecho por el dho Nathoo
Quir ante el dho Visitador es que este testigo

Salve e Santo et tene noticia Alla dha Iglesia de
Santo Esteban de Toba e de la sepultura contenida
e declarada en el dho pedim^{to} que esta en la Capilla
mayor de dha Iglesia de Santo Esteban Junco de
las gradas de quien el dho pedim^{to} se hace mencion
por haverla visto siendo como es felixes e Parroquia
no Alla dha Iglesia y asi mismo salve y tene interano
ticia de los bienes Rayes e Seredades y huenta desti
dados en el dho pedim^{to} por los haver visto y ha
do en ellos esau que son bienes propios las dhas dos he
redades chuenta del dho Matheo Luis Clergo
libres equitos e por tales son Sauces e tenidos e nom
brados y este testigo ha tenido et tene et tene saue
y ha visto que en la dha Sepultura estan enterrados
dos sepultados su Padre y Madre del dho
Matheo Luis Clergo casi mismo una Hermana
suya que se llamaba Beatriz e una hija de Juan
de Hebro sobrino del dho Matheo Luis e
que segun lo que este testigo ha visto se tarden
en abrir y romper la dha Sepultura quando

Alguno se entienda en ella persona mayor de
ensiete ensiete años e que los que estan enterados
en ella desiete ensiete años cada uno de ellos en su
tpo han pagado e pagan ala dha Iglesia sus ² ³
que balen docientos equatro mas que es conforme
ala tassacion que taso delas sepulturas de la dha
Iglesia e asi es pp. y n. en el dho Lugar entre los R.
cinos e feligreses de la dha Iglesia e que este testigo
sabe e tiene por muy pp. e notorio que de q. el dho
Mateo Ruiz dote la dha sepultura como en el dho
P. 1^{to} se hace mension que le viene ala dha Iglesia
Utilidad y provecho en gran Cantidad porque como dho
tiene de siete ensiete años no les n. de ala dha
Iglesia la dha sepultura mas de los dhos seis ² ³
y que conforme ala Dotacion que dho Mateo Ruiz
hace ala dha sepultura rindira ala dha Iglesia
en la dha Dotacion cada uno los dhos seis ² ³
e que por esta rason le viene de ello ala Iglesia gran
de Utilidad y provecho e que sabe se a visto que
los dhos bienes Rayces e Beneficencias y suenta que

el dho Maestro Juan da sobre que estan cargados
fundados en cada mano los dhos ser. *Re.*
de renta para la dha Iglesia son bienes buenos
e bastantes esuficientes para suer de renta
e pagar sobre ellos ala dha Iglesia los dhos ser.
Re. Cada mano conque en la dha sepultura
que se quisiere dotar no se ponga en ella piedra
ninguna ni otra cosa que este mas alto que la
piedra salvo tan basso ellano como las piedras
de la Iglesia de Sinto della he conque por se
sacer la dha Dotacion no seaya menguado ni
se quebranten las dhas Ordenanzas que tiene el
Concejo del dho Lugar e Decimas e felipreses de
la dha Iglesia que ablan en rason dela cosa
de la dha Iglesia hecho es la Verdad el dho
sacer e alcanza de este fto de parte del Curam.
que hecho tiene enque sea fiano en lo fiano por
no suer, fuele tornado a dar su dicho a fiano
se en el Lasso antemí Hernando de
Huydoro

En el Lugar de Almene del Valle de Barduneto
a quatro dias del mes de Noviembre de mill e quin-
ientas e cinquenta y ocho años este dia en presencia
por ante mi Hernando de Tuxobro Escriuano
el Notario p^o e app^o por autoridad app^{ca} pareco presente
el muy magnifico y el^o s. el Licenciado Diego de
Aguero Sacrolexo entero en la d^{ha} Iglesia de
Ataxaria e Tuxcia Vicario de la d^{ha} en todo el
Obpado de Burgos por el el^o s. R^{mo} s. D^{no}
Juan de Alencara Cardenal Obpo de dicho obpado
Dijo que por el visto el Pedim^{to} hecho ante el p^o
Notario Juan de Alencara Benefic^o en el lugar de
Toba en Naron de una dotacion de una sepultura
que el d^{ho} Notario Juan de Alencara pide en la d^{ha}
Iglesia de S^{ta} Esteban del d^{ho} Lugar de Toba en la
Capilla principal mayor de la d^{ha} Iglesia junto alas
gradas de la yala informacion de Festigos hecha
he auida en Naron del d^{ho} Pedim^{to} Dijo que
siendo como es de grande utilidad y provecho
de la d^{ha} Ig^{lia} de que se le adscriba la d^{ha}

Sepultura del dho Matheo Ruiz por la presente
daba y dio licencia poder y facultad cumplido tanto
e quanto lugar aya de dar al dho Matheo Ruiz e
sus y despues de sus herederos y sucesores e quien
el Quisiere e por bien tubiere perpetuam^{te} para ahora
e para siempre fama se puedan enterrar e sepultar
en la dha Sepultura de la dha Capilla para el may^r
de la dha Iglesia de S^r Esteban y que esta fuisse
de las gradas del Altar mayor de la dha Iglesia
donde estan sepultados su Padre madre y her
mana e sobrino del dho Matheo Ruiz como
por la dha Informⁿ consta y para que
asimismo se puedan acortar y estar al pie de
la dha Sepultura el dho Matheo Ruiz de su
go e despues de sus descendientes e perpetuamente
para que Jamas sin que en la dha Sepultura
se puedan ventar ni estar otra persona alguna
sin licencia del dho Matheo Ruiz e sus descendi
tes con que el dho Matheo e despues de sus herede
ros e sucesores den e paguen a la dha Ig^lia de S^r Esteban

El Doha e al Mayordomo que de presente es
o fuere della Encada mano para sye e lamas
Comenzando acoxxer desde oy dho día seis Aglata
que valen duientos e quatro ms los quales la dha
sepultura solia vndir de dret en siete años los
quales declaro y mando esten cargados y vinculados
sobre las dos Fierza y huerta contenidas en el Redi
mento hecho por el dho Matheo Ruiz con que el dho
Matheo Ruiz e despues de el sus herederos e sucesores
cobren dos años luntos o interpolados que no duren
y pagaren ala dha Aglesia y su mayordomo en su me
los dhos seis l. que en tal caso la dha Aglesia y el
dho su Mayordomo en su me se puedan entrar y en
trar en ymaniso delas dhas dos heredades y huerta
e arrendarlas como bienes propios dela dha Aglesia
el dho Matheo Ruiz y sus descendientes prendan el
derecho propietario de la dha sepultura e bienes suochos
e todo ello quede para la dha Aglesia con que la
pueda de la dha sepultura este llana y mas

Ala turna sobre ello el Concejo del dho lugar
se juntaron su Concejo e dizeion los dhos testigos
e a todo ello interpuso su autoridad y decreto entan-
to quanto lugar aya de dho eno e mas ni aliende
testigos que fueren presentes Blas Alonso Escam.
desu Mag. e Pedro Juan de la Puente Secino de
Almuni e Anores del Valle Naro de la Puente,
e firmolo desu nombre el Sr. Visitador = Lizen^{do} Saern
de Aguero = aso antem^o Hernando de Huido

bro
En el lugar de Thoba del Valle de Saldinuelo a
veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil e quinien-
tos e cinquenta y nueve años estando juntos
en su Concejo, el Concejo e Secinos del dho lugar
llamados por campana tanida en presencia de mi
Hernando de Huidobro Es pp. de la Mag.
Al. e testigos y cesso escriptos parecieron presentes
Pedro Baonay e Juan Hernandez de Cueva Sec.
del dho lugar por si y en me del Concejo del
dho lugar. Dieron que au noticia e benido q
Matheo Qui^{to} Clerigo Beneficiado en el dho

Lugar e Juan Alonso de la fuente vecinos de
dho Lugar que estan presentes e Juan de Dotado
en la Iglesia de Santo Esteban del dho Lugar
en la Capilla principal de ella cada uno de ellos ma
Sepultura perpetua^{te} para que Jamas por tanto
Dixeron en presencia de los suso dhas e Matheo
Ruiz Clerico e Juan Alonso de la fuente que pro
testaban e protestaron que les pareen perjuicio e que
les reserven por agravo y el dho Juan sin el
Cuba Dixo que las dhas Sepulturas estan en el
Cuerpo pial de la dha Iglesia y en lo mejor de ella
y en poco precio e protesto no les pare perjuicio y lo pro
dixeron por testimonio a los presentes rogaron fuesen el
ello e testigos que fueron presentes Gerónimo hijo de
Garua de Belerengo e Hernando Loxulla sobrino
del dho Matheo Ruiz e Felipe Alonso e
ayutantes en el dho Lugar e luego el dho Matheo
Ruiz Clerico Dijo que por si y en rre de la dha
Iglesia y Respondiendo al dho Requerim^{to} Dijo
que la dha Sepultura que el tiene Dotada esta bien
dotada y en grande y evidente utilidad y provecho

Ala D^{ha} Iglesia y queno es en perjuicio del
Pueblo y p^{ro}testo des sepere porquicio el dho m^o
quium^{to} porquies con malicia e embidia e parcialidad
No pidio por testim^o testigos los d^{hos} y el dho Juan
Alonso Alla fuente d^{ho} que el data por su Respuesta
lo dicho e Respondido por el dho Scatho Juan e lo
pidio por testim^o testigos los dichos =